



Código de Ética

Mesa de Concertación para la
Lucha contra la Pobreza

“Nos parece muy conveniente poner en manos de todos los que trabajan en la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza este código de ética cuya función primordial es darnos la oportunidad de tener siempre presente los motivos de nuestra acción...”

*Gastón Garatea Y.
Primer Presidente de la MCLCP*

La ética es una dimensión sustantiva para la eficacia de la concertación y de la Lucha Contra la Pobreza, la historia de la Mesa está llena de experiencias que a sí lo muestran.

La perspectiva ética se pone en juego desde el momento inicial de la Mesa al reivindicar el enfoque de derechos y la dignidad humana en la cual dicho enfoque se basa, como punto de partida para la definición del quehacer de la mesa. Ello es la base por ejemplo, de un mandato fundacional: velar porque no se dé un uso clientelista de las necesidades de la población para ganar respaldo político u electoral con el gasto público en general y del gasto social en particular.

La perspectiva ética está también a la base de la crítica a las políticas económicas centradas en sí mismas, cuyos objetivos y medidas se definen sin tener en cuenta sus implicancias sociales, humanas. Crítica en la cual se inspiran propuestas centrales y fundacionales de la mesa, como las incluidas en la “Carta Social”, primer documento de política concertado entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

La ética tiene que ver también con la manera cómo se hacen las cosas y no solo qué se quiere lograr. Así, la perspectiva ética es consustancial a la metodología que se aplica, centrada en el diálogo y la concertación. Diálogo entendido como el esfuerzo por entender y darse a entender frente a cada “otro” u “otra” con los cuales interactuamos; concertación





que reconoce las diferencias pero que busca trascender a las mismas en términos de construir un futuro que signifique beneficios, oportunidades y ventajas para todas y todos y no solo para algunos.

La ética implica que la palabra vale y que lo concertado, o acordado, es “ley entre las partes”, que todas y todos buscaremos, desde nuestros roles y responsabilidades específicas, actuar de acuerdo a lo pactado. De allí que el “seguimiento” con la participación del estado y de la sociedad civil es el complemento indispensable de lo acordado y tiene como propósito por mejorar de manera sostenida y continua la eficacia y la eficiencia de la acción en materia de Lucha Contra la Pobreza.

La ética nos impulsa a superarnos, a promover el desarrollo de capacidades tanto del gestor público como del actor social, del que vive la pobreza hasta el experto más encumbrado porque todas y todos tenemos algo que enseñar y algo que aprender.

La ética en nuestra práctica individual y asociativa será la base de la confianza que se requiere para trabajar asociadamente por una vida digna para todas y todos.

Federico Arnillas L.
Presidente MCLCP

CODIGO DE ETICA

Aprobado por el CEN de la MCLCP el 5 de enero del 2005



I. Valores y Principios de los miembros de la MCLCP

1. Los valores básicos que orientan el trabajo de los miembros de las diversas instancias de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza son:
 - ◆ la dignidad humana y la justicia
 - ◆ el respeto de los derechos humanos
 - ◆ la no violencia
 - ◆ la democracia y la participación
 - ◆ la solidaridad
2. Los principios en los que se basa su actuación y su intervención en cualquier circunstancia son: la equidad e inclusión, el diálogo y la concertación, el pluralismo, la neutralidad y la transparencia.

a) Equidad e inclusión: El eje del trabajo en la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza es la preocupación por erradicar la pobreza, superar las situaciones de exclusión en todas sus formas y lograr una vida digna para todos, mediante políticas que apoyen la generación de empleo y que se orienten al reconocimiento de la interculturalidad y de la equidad de género. Hacerlo implica de parte de quienes integran las MCLCP reconocer que los pobres y excluidos, y en especial sus organizaciones, están llamados a ser sujetos efectivos y protagónicos en las distintas esferas de la vida pública y que urge por ello el fortalecimiento de sus capacidades para que puedan intervenir en condiciones de igualdad.



b) Diálogo y concertación: La base de la actuación de la MCLCP implica un compromiso fundamental por la concertación entre los representantes de los diferentes sectores del Estado y las diversas organizaciones de la sociedad civil, así como por institucionalizar y fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública. Para ello sus miembros deben mostrar permanentemente equidad en el trato y una actitud de respeto mutuo, de colaboración y disposición al diálogo.

c) Pluralismo: Las distintas instancias de la MCLCP deben garantizar la más amplia pluralidad de los miembros que las integran, especialmente en lo que se refiere a sus convicciones políticas, confesiones religiosas e identidades culturales, y esforzarse por la más amplia inclusión, en particular de los más pobres.

d) Neutralidad: La MCLCP es una institución neutral con relación a las posiciones e intereses que representa cada uno de las instituciones y representantes presentes en ella. Sus distintas instancias deben demostrar independencia respecto a vinculaciones con intereses particulares, ya sea políticos, económicos u otros. Los miembros de la MCLCP están impedidos de servirse de su posición en ella para fines personales y/o partidarios.

Asimismo, las MCLCP promueven espacios y condiciones que aseguren la neutralidad política, económica o de cualquier otra índole de los funcionarios en el desempeño de sus funciones y mecanismos de vigilancia social de los recursos públicos.

e) Transparencia: Las distintas instancias de la MCLCP y los miembros que las integran se comprometen a practicar la transparencia, brindando información veraz y oportuna sobre las actividades que les competen. Asimismo, sus miembros no pueden hacer uso indebido de la información privilegiada que obtengan en su calidad de participantes en las MCLCP.

II. Conducta, Responsabilidades y Restricciones de los miembros de las MCLCP

Todos los integrantes de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza enmarcan su actuación en los principios contenidos en la Carta Social y en los objetivos y funciones expresados en los decretos que dieron origen a la MCLCP, en el presente Código de Ética, así como en las orientaciones de organización y funcionamiento aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo, reconocen los acuerdos y compromisos definidos concertadamente en sus respectivas instancias distritales, provinciales, regionales/ departamentales y en el nivel nacional.

La conducta de los miembros de la MCLCP se caracteriza por: el respeto a los demás, la verdad, la probidad, integridad y honestidad, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la tolerancia y el compromiso con la justicia y la solidaridad. Los miembros de las MCLCP asumen el compromiso de no obtener ventajas indebidas mediante su participación simultánea en alguna instancia de la MCLCP y en instituciones que puedan beneficiarse de esa pertenencia para intereses particulares.

1. Coordinadores: responsabilidades, restricciones e impedimentos

a. Responsabilidades: Representación y legitimidad de acuerdos

Los Coordinadores de las distintas instancias de la MCLCP son facilitadores del diálogo entre las partes que acuden a la Mesa en representación de sus sectores, por lo tanto, al asumir esa responsabilidad, dejan de representar a su sector para representar a todos.





En ese sentido se comprometen a estar siempre atentos a que las decisiones que afecten al conjunto, que tengan trascendencia pública, sean tomadas en forma concertada por los miembros de la instancia respectiva de la MCLCP, respetando las posiciones de todos pero cuidando de mantener independencia de intereses particulares.

Los Coordinadores ejercen la representación pública de la MCLCP, por lo tanto sus opiniones deben reflejar los acuerdos y consensos de su respectiva instancia así como las orientaciones generales de la MCLCP.

b. Restricciones de actuación pública

En razón del papel que les corresponde cumplir, los Coordinadores de las MCLCP Regionales/Departamentales, Provinciales o Distritales, deben abstenerse de incentivar y promover el enfrentamiento con las autoridades electas y no pueden ser promotores de procesos de revocatoria. Tampoco pueden ser promotores de candidaturas en procesos electorales.

c. Impedimento de representación por revocatoria y vacancia

En el caso de que el cargo de Coordinador de una MCLCP esté siendo desempeñado por una autoridad electa, de ser ésta sometida a un proceso de revocatoria o vacancia (en este último caso cuando sea por infracciones o delitos), deberá pedir licencia de su cargo desde el momento en que la solicitud es presentada al Jurado Nacional de Elecciones y hacer renuncia del mismo en caso la solicitud sea aprobada por el JNE.

d. Impedimento de representación por actos contrarios a la ética y sentencia judicial

Los Coordinadores de la MCLCP que resulten involucrados en actos contrarios a la ética deberán solicitar licencia o hacer renuncia a su participación en la MCLCP. En caso de contar con sentencia firme expedida por el Poder Judicial deberán presentar su renuncia de manera inmediata.

e. Impedimento de representación por candidatura

Los Coordinadores de las MCLCP que deseen presentarse como candidatos en cualquier proceso electoral, incluyendo aquellos que sean autoridades electas en ejercicio, presentarán renuncia de sus cargos desde el momento que sean precandidatos en sus respectivas agrupaciones o empiecen a hacer campaña pública y no más allá de seis meses antes de la fecha de la respectiva elección.

2. Miembros: Responsabilidades, restricciones e impedimentos

a. Responsabilidades: Participación e información

Los miembros de la MCLCP que representan a los distintos sectores que la integran se comprometen a participar regularmente en las instancias para las que han sido designados, a mantener permanentemente informadas a las instituciones u organizaciones a las que representan sobre los temas que se tratan en la MCLCP y a llevar a ella fundamentalmente los puntos de vista y posiciones de sus organizaciones.

b. Responsabilidades y Restricciones de actuación pública

Cuando alguno de sus integrantes asume la representación pública de la MCLCP debe observar las mismas responsabilidades y restricciones señaladas para los Coordinadores, por lo tanto mientras esté ejerciendo esa función deja de representar a su sector para representar al conjunto de sus miembros.

Esta restricción es extensiva a los Secretarios Ejecutivos e integrantes de los equipos técnicos de las MCLCP que asuman la representación pública de la MCLCP.

c. Impedimento de representación por actos contrarios a la ética y sentencia judicial

Los miembros de la MCLCP que resulten involucrados en actos contrarios a la ética deberán solicitar licencia o hacer renuncia a su participación en la MCLCP. En caso de contar con sentencia firme





expedida por el Poder Judicial deberán presentar su renuncia de manera inmediata.

d. Impedimento de representación por candidatura

Los miembros de las distintas instancias de la MCLCP que deseen ser candidatos en cualquier proceso electoral, deberán presentar su renuncia desde el momento que sean precandidatos en sus respectivas agrupaciones o empiecen a hacer campaña pública y no más allá de tres meses antes de la fecha de la respectiva elección.

